ADR Agencia de Desarrollo Rural ¡Cosechando progreso!	ACTA DE INICIO	
Código: F-GCO-001	Versión: 3	Página 1 de 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9152023 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y el municipio de CHÍA con el fin de que se gire la contrapartida a que hace referencia el proyecto BP No. 3287 que tiene por objeto: "Fortalecer las capacidades productivas de mujeres rurales del departamento de Cundinamarca mediante la implementación de cultivo de arándanos en los municipios de Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Granada, Guasca, Guatavita, La Calera, La Vega, San Bernardo, Tausa, Tenjo y Zipaquirá del departamento de Cundinamarca"
CONTRATANTE:	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR
MUNICIPIO:	Chia – Cundinamarca
VALOR:	El presente Convenio no genera erogación para ninguna de las Partes ya que se sustenta en el principio de cooperación de las Entidades Estatales, en este caso para que el MUNICIPIO DE CHÍA soporte el desembolso que debe hacer, en cumplimiento de las contrapartidas acordadas en la Resolución 731 de 2022 y la que la modifique o sustituya
PLAZO:	El plazo de ejecución del Convenio será de seis (6) meses, el cual se contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En la Ciudad de Bogotá, a los **Siete (7) días del mes de julio de 2023**, se reunieron **ANDRES CAMILO GAMBOA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.644.190 en su calidad supervisor delegado por el Municipio de Chia y **ANA FRANCISCA SANCHEZ CHAPETA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.558.795 en calidad de supervisora delegada por la Agencia de Desarrollo Rural del convenio No.9152023, del veintiocho (28) de junio de 2023, con el fin de dar inicio al mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

Así mismo, las partes expresan conocer a cabalidad las obligaciones contractuales.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos copias con destino al contratista, al supervisor y a la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el expediente del contrato.

ANA FRANCISCA SANCHEZ CHAPETA
Supervisor

ANDRES CAMILO GAMBOA JIMENEZ
Supervisor